

50.120/07. **Resolución de 6 de julio de 2007 por la que se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del administrador de infraestructuras ferroviarias: «Proyecto de construcción de paso inferior en el p.k. 104/804 para la supresión del paso a nivel del p.k. 104/486 de la línea férrea Ávila-Salamanca», en el término municipal de Cabrerizos (Salamanca).**

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, como beneficiario de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 6 de febrero de 2006.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir Información Pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente Resolución para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento respectivo durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el art. 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En el Ayuntamiento correspondiente estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, 6 de julio de 2007.—El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

#### Relación de propietarios y bienes afectados

«Proyecto de construcción de paso inferior en el p.k. 104/804 para la supresión del paso a nivel del p.k. 104/486 de la línea férrea Ávila-Salamanca», en el término municipal de Cabrerizos (Salamanca)

N.º Finca	Pol.	Par.	Titular	S.E. (m <sup>2</sup> )	O.T. (m <sup>2</sup> )
X-37.0671-001	503	5014	Luis de Dios García, c/ Doctor Gómez Ulla, 33, 37003 Salamanca.	56	-
X-37.0671-002	503	5017	Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras, p.º de la Castellana, 67, 28071 Madrid.	2.880	-
X-37.0671-003	503	5015a	Inmobiliaria La Flecha, c/ Menéndez Pelayo, 25, 1.º D, 28009 Madrid.	271	-
X-37.0671-004	503	5018	Inmobiliaria La Flecha, c/ Menéndez Pelayo, 25, 1.º D, 28009 Madrid.	805	-
X-37.0671-005	503	5003h	Emiliano Hernández Benito, plaza de España, 3, 37003 Salamanca.	674	134
X-37.0671-006	503	5019	Inmobiliaria La Flecha, c/ Menéndez Pelayo, 25, 1.º D, 28009 Madrid.	425	-
X-37.0671-007	503	5003f	Emiliano Hernández Benito, plaza de España, 3, 37003 Salamanca.	1.082	15
X-37.0671-008	503	5011	Emiliano Hernández Benito, plaza de España, 3, 37003 Salamanca.	508	-
X-37.0671-009	503	5010	Marciano Picado Montejo, camino de la Aceña, s/n, 37193 Cabrerizos (Salamanca).	649	-
X-37.0671-010	503	5009	Marciano Picado Montejo, camino de la Aceña, s/n, 37193 Cabrerizos (Salamanca).	980	-

Calendario para el levantamiento de las actas previas a la ocupación:

Término municipal: Cabrerizos. Día: 12/9/2007. A partir de: 11,00.

50.121/07. **Resolución de 12 de julio de 2007 por la que se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del administrador de infraestructuras ferroviarias: «Proyecto de construcción de paso superior en el p.k. 74/761 para la supresión del paso a nivel del p.k. 74/761 de la línea férrea Ávila-Salamanca», en el término municipal de Aldeaseca de la Frontera (Salamanca).**

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, como beneficiario de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 7 de septiembre de 2005.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de

1954 y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente Resolución para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento respectivo durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el art. 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En el Ayuntamiento correspondiente estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, 12 de julio de 2007.—El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

## Relación de propietarios y bienes afectados

«Proyecto de construcción de paso superior en el p.k. 74/761 para la supresión del paso a nivel del p.k. 74/761 de la línea férrea Ávila-Salamanca», en el término municipal de Aldeaseca de la Frontera (Salamanca)

N.º Finca	Pol.	Par.	Titular	S.E. (m²)	O.T. (m²)
X-37.0227-001	501	275a	Doña Ascensión, S. A., Arauzo, s/n., 37850 Nava de Sotrobal (Salamanca).	4.949	-
X-37.0227-002	501	419c	Doña Ascensión, S. A., Arauzo, s/n., 37850 Nava de Sotrobal (Salamanca).	1.085	181
X-37.0227-003	501	420b	Ricardo Novo Rodríguez, 37317 Aldeaseca de la Frontera (Salamanca).	924	1.136
X-37.0227-004	501	274b	Saturnino Hernández García, c/ Alegría, 18, 37317 Aldeaseca de la Frontera (Salamanca).	2.078	-
X-37.0227-005	501	464b	Doña Ascensión, S. A., Arauzo, s/n, 37850 Nava de Sotrobal (Salamanca).	2.232	1.269
X-37.0227-006	501	273b	Saturnino Hernández García, c/ Alegría, 18, 37317 Aldeaseca de la Frontera (Salamanca).	24	-

Calendario para el levantamiento de las actas previas a la ocupación:

Término municipal: Aldeaseca de la Frontera. Día: 4/9/2007. A partir de: 11,30.

50.267/07. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental relativo a la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el Estudio de Viabilidad y el Anteproyecto de «Adecuación, Reforma y Conservación del Corredor Norte. Autovía A-1, p.k. 101,0 a p.k. 247,0. Tramo: Santo Tomé del Puerto-Burgos» de clave AO-E-188. Provincias de Segovia y Burgos.**

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio de viabilidad y el anteproyecto de referencia y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre) y en los artículos 227 y 228 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio de viabilidad y el anteproyecto de «Adecuación, Reforma y Conservación del Corredor Norte. Autovía A-1, p.k. 101,0 a p.k. 247,0. Tramo: Santo Tomé del Puerto-Burgos» (Clave AO-E-188). Provincias de Segovia y Burgos. El anteproyecto comprende una longitud de 146,0 km y un Presupuesto para conocimiento de la Administración de 220.776.546,38 € de los cuales 10.680.094,84 € corresponden al importe estimado de las expropiaciones.

3. Declarar de utilidad pública el Anteproyecto aprobado a los efectos previstos en la legislación de expropiación forzosa.

4. Están incluidos en el Anteproyecto, y por tanto dentro del futuro Contrato de Concesión Administrativa, los elementos funcionales que se relacionan en el anexo I que se acompaña a la presente Resolución.

5. En los proyectos de construcción se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

5.1 Deberán estudiarse las distintas fases de obra y recogerse las actuaciones necesarias para que se mantenga en todo momento el acceso a las propiedades existentes y las comunicaciones locales sin reducir la permeabilidad territorial.

5.2 Deberán preverse la reposición de todos los servicios (incluso caminos) afectados por las obras para lo que deberán mantenerse contactos con los titulares de dichos servicios.

5.3 Deberá preverse la limpieza y terminación de las obras, así como el acondicionamiento de los caminos y carreteras que puedan deteriorarse por la ejecución de las obras incluidas en el anteproyecto.

5.4 Deberán preverse en los tramos que, como consecuencia de una actuación incluida en el anteproyecto, queden fuera de uso, las actuaciones de recuperación ambiental necesarias para la integración de los mismos en su entorno.

5.5 Se resolverá el drenaje de los terrenos situados en la margen derecha de la autovía entre los pp.kk. 117,100 y 117,200.

5.6 Se proyectará una glorieta en la intersección entre la antigua N-1 y la carretera provincial SG-P-9112 (p.k. 118+400, margen derecha de la autovía).

5.7 Se sustituirá el paso inferior bajo la autovía previsto en el p.k. 124,550 por dos pasos situados en el p.k. 123,000 (paso superior) y p.k. 125,000 (paso inferior).

5.8 Se pavimentará con un mínimo de 5 cm de mezclas bituminosas en caliente el camino existente en la margen derecha de la autovía entre los pp.kk. 124+000 y 124+500.

5.9 En la redacción del Proyecto de Construcción en el que se recoja la modificación del trazado prevista en la zona del enlace de Pardilla (VAR-TRAZ-1. Variante de Trazado. Enlace de Pardilla, p.k. 143+800) se tomará como base, en lugar del trazado previsto en el anteproyecto, la solución que se adjunta en el anexo 2, que está basada en la propuesta del Ayuntamiento de Pardilla en su escrito de 3-05-06. Asimismo se remodelará el enlace de Pardilla adaptándolo a la solución propuesta por el Ayuntamiento.

5.10 En la travesía de Oquillas se construirá un fondo de saco (glorieta de un único ramal de radio interior mínimo 15 m) en la antigua N-1 a la altura del p.k. 177+500 por la margen derecha.

5.11 El cruce entre la vía de servicio prevista y el camino agrícola en la margen izquierda (p.k. 212,850) se proyectará a distinto nivel.

5.12 Se suprimirá el camino de servicio previsto en la margen derecha entre los pp.kk. 212,850 y 213,500.

5.13 Se sustituirá la vía de servicio prevista entre los pp.kk. 225,150 y 227,300 (margen izquierda), por un carril de trenzado de longitud mayor o igual de 1.000 m, entre la entrada a la autovía situada en el p.k. 227,400 (margen izquierda) y la salida del p.k. 225,100.

5.14 Se extenderá un mínimo de 20 cm de zahorra artificial y 6 cm de mezclas bituminosas en caliente en la vía de servicio de la margen izquierda entre los pp.kk. 229 y 232.

5.15 Se proyectará una glorieta en el entronque de la N-234 con la A-1 a la altura del p.k. 229+700 (margen derecha) que resuelva los accesos a los municipios de Sarracín y Saldaña de Burgos.

Se hace constar que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sra. Ministra del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En el supuesto que la Resolución sea impugnada por una Administración Pública distinta a la General del Estado, se estará a lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 24 de julio de 2007.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

50.462/07. **Resolución de 8 de julio de 2007, de la Dirección General de Transportes por Carretera, sobre modificación en el servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid-Badajoz-Valencia con hijuelas (VAC-051) T-193.**

El Director General de Transportes por Carretera ha dictado la siguiente Resolución referente a la concesión VAC-051 (Madrid-Badajoz-Valencia con hijuelas) de la titularidad de la empresa «Auto Res, Sociedad Limitada».

Primero.—Autorizar el establecimiento de parada en Valdefuentes (Cáceres) para realizar tráfico entre esta población y Madrid en las rutas R-25 Madrid-Montánchez y R-26 Madrid-Montánchez (por Talavera, Navalmaral y Trujillo).

Segundo.—Las condiciones jurídicas, técnicas y económicas aplicables serán las que rigen actualmente en la concesión VAC-051.

Madrid, 8 de julio de 2007.—El Director General, Juan Miguel Sánchez García.

51.796/07. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana sobre documento para la información pública del nuevo enlace Norte de Vinaroz. N-340. Variante de Benicarló-Vinaroz.**

Aprobado provisionalmente por la Dirección General de Carreteras por Resolución de 18 de julio de 2007, el «Documento para Información Pública del nuevo enlace Norte de Vinaroz. N-340. Variante de Benicarló-Vinaroz», redactado en julio de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Carreteras, de 29 de julio de 1988 (Ley 25/1988) y en el artículo 34 del Reglamento General de Carreteras, de 2 de septiembre de 1994 (Real Decreto 1812/1994), se somete el mencionado Documento a información pública por un período de treinta días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que en el citado plazo pueda ser examinado por quienes lo deseen, en días y horas de oficina, en la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, calle Joaquín Ballester, número 39, primera planta; en la Unidad de Carreteras del Estado en Castellón, Ronda Mijares 114; en la Diputación Provincial de Castellón y en los Ayuntamientos de Vinaroz y Benicarló.

Durante el expresado plazo podrán presentarse en las oficinas de la Demarcación de Carreteras, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones y observaciones que estimen oportunas, acerca de las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Lo que comunico para su general conocimiento.  
Valencia, 31 de julio de 2007.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, José-Vicente Pedrola Cubells.